

ACTA DE CONCEJO EXTRAORDINARIO MUNICIPAL DE FECHA 30 DE
ENERO 2017

En Vicuña, a 30 de Enero de 2017, siendo las 09: 30 horas, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria de Concejo Comunal, presidida por el señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos. Funcionarios Municipales e invitados.

CONCEJALES:

- SR. YERMAN ROJAS CASTILLO
- SR FRANCISCO AGUIRRE CORTES
- SRA. MARTA CASTILLO CASTRO
- SRA. MIRIAM ROJAS CABELLOS
- SR CRISTIAN PINTO TORRES

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

- Sr. Sebastián Vicuña – Asesor Jurídico

Actúa como Secretaria Municipal Srta. Lisbeth Espinoza Salazar.

El señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

TABLA:

1. Aprobación Acta Anterior Sesión N° 002, del 18.01.2017.

ACTA ANTERIOR

Alcalde manifiesta que el acta anterior da fe, igual como ocurre en juntas de vecinos clubes deportivos de lo que sucede en la reunión anterior, menciona además que no era el ánimo de los demás concejales no aprobar el acta anterior ya que decir que no se aprobó el acta anterior quiere decir que lo que aparece en el acta no corresponde o no se está de acuerdo con lo realizado, no se vio no se acordó, es por ende que quiere decir que la secretaria municipal está haciendo mal su trabajo, por lo mismo donde la argumentación desde el punto de vista con que no se estaba de acuerdo con lo que se había acordado, está bien plantearlo, uno entiende la situación con que uno no está de acuerdo con todos los acuerdos del concejo, pero indicar que uno no está de acuerdo con el acta que es lo que se estableció en el concejo anterior, cree que no corresponde, es por eso que ha citado a esta nueva sesión de concejo, para someter al concejo a la aprobación del acta anterior, la sesión N° 002 del 18 de enero pasado, la que tienen en su poder, consulta si tienen alguna duda o pregunta al respecto.

El señor Alcalde solicita al Concejo votar el acta anterior, siempre y cuando no haya ninguna observación.

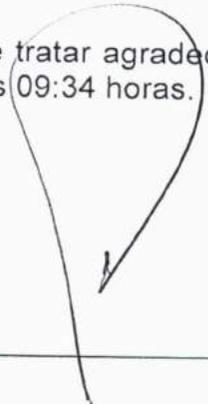
VOTACION.

Sr. Alcalde	: Aprueba.
Concejal Cristian Pinto	: Aprueba.
Concejal Francisco Aguirre	: Aprueba.
Concejala Miriam Rojas	: Aprueba.
Concejal Yerman Rojas	: Aprueba.
Concejala Marta Castillo	: Aprueba

ACUERDO N°019/2017/SEC.- El Concejo aprueba por unanimidad, el acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria N° 002, del 18.01.2017, con los siguientes acuerdos: N° 009, 010, 011, 012.

El señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la sesión siendo las 09:34 horas.

SEÑOR ALCALDE



CONCEJALES,

D. YERMAN ROJAS CASTILLO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Yerman', written above a horizontal line.

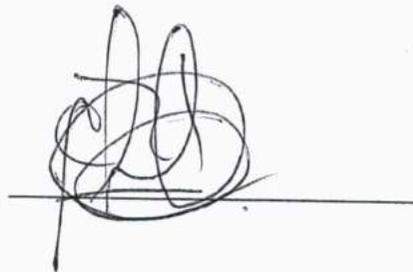
D. FRANCISCO AGUIRRE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco', written above a horizontal line.

D. MARTA CASTILLO CASTRO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Marta', written above a horizontal line.

D. CRISTIAN PINTO TORRES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Cristian', written above a horizontal line.

D. MIRIAM RIJAS CABELLO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Miriam', written above a horizontal line.

D. NELLY LAZO VELANCIA



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 18 DE ENERO 2017

En Vicuña, a 18 de Enero de 2017, siendo las 09: 30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria de Concejo Comunal, presidida por el señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos. Funcionarios Municipales e invitados.

CONCEJALES:

- SR. YERMAN ROJAS CASTILLO
- SR FRANCISCO AGUIRRE CORTES
- SRA. MARTA CASTILLO CASTRO
- SRA. MIRIAM ROJAS CABELLOS
- SR CRISTIAN PINTO TORRES
- SRA. NELLY LAZO VALENCIA

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

- Sr. Sebastián Vicuña – Asesor Jurídico
- Eduardo Cortes Caroca – Director Departamento Salud
- Mónica Díaz -- Depto. Salud.
- Kern Bauer – Presidente ASEMUCH
- Priscila Orostegui – Jefe Departamento Social

Actúa como Secretaria Municipal Srta. Lisbeth Espinoza Salazar.

El señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

TABLA:

1. Acta Anterior.
2. Correspondencia.
3. Aprobación de la Asignación del Artículo 45, Departamento de Salud.
4. Exposición Presidente ASEMUCH, Ley 20.922.
5. Aprobación PMG.
6. Modificación Ordenanza Becas San Juan, Departamento Social
7. Cuenta Alcalde
8. Puntos Varios

1.-ACTA ANTERIOR

El señor Alcalde solicita al Concejo votar el acta anterior, siempre y cuando no haya ninguna observación.

ACUERDO N°009/2017/SEC.- El Concejo aprueba por unanimidad, el acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria N° 001, del 11.01.2017, con los siguientes acuerdos: N° 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008.

VOTACION:

Sr. Alcalde	: Aprueba.
Concejal Cristian Pinto	: Aprueba.
Concejala Nelly Lazo	: Aprueba.
Concejal Francisco Aguirre	: Aprueba.
Concejala Miriam Rojas	: Aprueba.
Concejal Yerman Rojas	: Aprueba.
Concejala Marta Castillo	: Aprueba

2.- CORRESPONDENCIA:

Nota Interna N°017, Materia Lo que indica Vicuña 12 enero 2017 de Encargada Presupuesto a Secretaria Municipal, Junto con saludarle cordialmente y respecto a Memorándum N°079 de fecha 27 de Diciembre de 2016, mediante el cual solicita dar respuesta al Sr. Concejal Don Cristian Pinto Torres, cumpla con informar. En el presupuesto Municipal año 2017, no está contemplado el gasto para transmitir las sesiones de concejo por la radio. Es necesario que el Director o Encargado de la radio Sr. Hugo Varela Pérez, elabore un informe con los requisitos técnicos necesarios y el costo de estos, ya que la unidad no cuenta con más antecedentes

es cuanto lo que pudo informar, al tenor de lo solicitado. Se despide atentamente,
Marcela Villegas Espinoza, Encargada Presupuesto

3.-PRESENTACION ASIGNACION DEL ARTICULO 45, DEPARTAMENTO DE SALUD.

Sr. Cortes, Director departamento de salud, hace entrega del documento llamado Solicitud Asignación Transitoria Municipal y explica al concejo lo que contiene dicho documento que es lo que exige la contraloría para solicitar la aprobación de asignación del artículo 45 a los concejales el que consta de una introducción, Justificación teórica y justificaciones jurídicas el que es firmado por Director de Salud y explica que en la hoja que se encuentra aparte sale el monto de \$7.926.580 pesos y explica además que la hoja en si no lleva nombre de personas por que la asignación no es a la persona propiamente tal si no que a la función, el cargo. Es decir que si en algún momento por ejemplo Eduardo Cortes deja de ser el director del departamento de salud, quien asuma la dirección puede recibir la asignación del artículo 45 lo mismo puede pasar con cualquiera. Ahora bien los montos son casi los mismos que el año anterior, es por lo tanto viene a solicitar a nombre del señor alcalde pedir al concejo la aprobación de dicho artículo lo que significa que se le asignen dichos montos a las personas desde el primero de enero al 31 de diciembre, menciona además que el concejo puede además de desistir y solicitar la votación en caso de quitar la asignación del artículo 45 en caso necesario como lo establece la ley.

Concejal Pinto consulta quien evalúa si recibe o no el artículo 45.

Director de salud pregunta a que se refiere

Concejal Pinto, consulta a que se refiere cuando dice que se lo pueden quitar a cierto funcionario

Sr. Cortes responde con un ejemplo en caso de que algún funcionario fallece o cesa sus funciones los concejales pueden solicitar al alcalde que esa persona deje de recibir el ingreso del artículo 45.

Concejal Aguirre pregunta si es para el nuevo cesfam.

Sr. Cortés dice que no, que es a la dotación completa del departamento de salud, entiéndase por dotación no las personas, si no que a las horas. Explica además que la solicitud de cesfam se realizara en otra reunión de concejo porque se trata de temas en el cual se debe de resolver en forma exhaustiva.

Alcalde manifiesta que en definitiva es una oportunidad de mejorar los sueldos de los funcionarios que tienen una alta competencia y que efectivamente si no tuviéramos la oportunidad de mejorar los sueldos de esta forma, probablemente muchos funcionarios no trabajarían en la administración pública ni en el departamento de salud.

Concejal Pinto consulta cómo se financia esto si es con los 100 millones que se aportan desde el municipio.

Sr. Cortés responde que no que está financiado desde el primero de enero 2013 por dictamen que puede ser solventado por el percapita, que es la plata que el gobierno da como ministerio de salud, para que el departamento de salud preste atención a los inscritos que tienen el departamento de salud.

Sr. Vicuña da el ejemplo de la asociación de educación.

Sr. Cortés menciona además que si los concejales aprueban el artículo 45 como parte del presupuesto este puede ser utilizado siempre y cuando haya presupuesto.

Concejal Aguirre consulta sobre fuga de usuarios y la baja que se presenta en la comuna, como se compensa esa situación.

Sr. Cortés responde que la baja se debe a que una gran cantidad de usuarios se inscribió en una comuna cercana pasando de ser 16320 a 11 mil y fracción pero se hicieron varias gestiones entre ellas mejorar el sistema de inscripción lo cual paso de ser 11 mil y fracción a 13 mil y fracción considerando de que nunca fueron 16 mil las personas reales inscritas ya que el sistema era muy malo por lo que se limpió la base de datos sin embargo pese a tener un déficit de 200 millones aprox. el 2016, fuera de eso se tenía guardado 300 millones y fracción este se perdió ya que se tuvo que funcionar igual con 30 % menos de la población y es por eso que el servicio les otorgo un AGL (apoyo a la gestión local) es una inyección de dinero. Y que hoy 18 de enero aún no se tiene claro a nivel ministerial el valor percapita de este año calculando un valor basal de 5 mil y tantos pesos pero al basal se le agregan varios anexos que hace aumentar el percapita que estima serian en 7 mil y fracción.

Sr. Cortes que las personas que se pueden inscribir son todas las que poseen fonasa y sobretodo las personas que no tienen ninguna previsión que son las que usufructúan del municipio pero no pertenecen al sistema de salud y esas son las personas que instan a que se inscriban en el sistema de salud el controlar personas sanas es por eso la importancia de la ley 20606 que es la ley de etiquetado de alimentos por lo que como departamento están trabajando en la elaboración de una ordenanza municipal que da cuenta fuera de lo que pasa en el colegio, ya que la ley instruye lo que pasa dentro del colegio pero no indica nada lo que sucede fuera del colegio comenta además sobre la importancia de

combatir la obesidad es por eso que les presentan la elaboración de la ordenanza pese a no estar dentro de la tabla del concejo y menciona la importancia de esta.

Sr. Alcalde se manifiesta y comenta que antes de la presentación de la ordenanza la que no está en tabla y debería de haber entrado por correspondencia solicita que los concejales se sometan a votación para aprobar o no el artículo 45. Que tiene que ver con la remuneración de los funcionarios y posteriormente si es que el concejo lo tiene a bien escuchar la presentación de Mónica Díaz respecto a la ordenanza y tomar el acuerdo de la ordenanza en forma posterior en puntos varios si es que el concejo está de acuerdo.

Sr. Asesor Jurídico explica como debiera ser la votación para que no interfiera con el proceder del concejo y que se realicen todas las consultas necesarias.

Realizadas todas las aclaraciones el Sr. Alcalde le solicita al concejo la votación de la solicitud del artículo 45 si es que no hay más dudas o consultas.

VOTACION:

Sr. Alcalde	: Aprueba.
Concejal Cristian Pinto	: Aprueba.
Concejal Nelly Lazo	: Aprueba.
Concejal Francisco Aguirre	: Aprueba.
Concejala Miriam Rojas	: Aprueba.
Concejal Yerman Rojas	: Aprueba.
Concejala Marta Castillo	: Aprueba.

ACUERDO N°010/2017/SALUD.- El Concejo aprueba por unanimidad la Asignación Transitoria Municipal (Artículo 45), prestada por el departamento de Salud 2016-2017 comuna de Vicuña.

Luego de tomado el acuerdo alcalde cede la palabra a Mónica Díaz funcionaria departamento de salud quien pasa a exponer ordenanza ligada a ley de etiquetado

Sra. Díaz explica que dicha ordenanza va orientada a lo que sucede fuera de los establecimientos escolares solicitada por la seremi de salud para proteger los espacios en vicuña justamente para proteger que no haya libre acceso a estos tipos de alimentos altos en grasas y azúcares. Presenta el borrador y menciona que lo están revisando con el asesor jurídico.

Alcalde manifiesta que no se puede presentar un borrador al concejo que debe ser el documento acabado y el concejo presentar observaciones en caso necesario.

Sra. Díaz comenta que quiere presentar unos puntos de la ordenanza como incorporar una nutricionista a los colegios que posean más de cien alumnos lo que esta revisado con el departamento de educación y el segundo punto es prohibir venta de alimentos altos en calorías en un rango determinado alrededor de los colegios, así como prohibir permisos de ambulantes con alimentos no saludables y en las actividades de niños prohibir también la venta o entrega de alimentos no saludables.

Alcalde se refiere a que la presentación no se está realizando de la manera correcta ya que se están presentando varios puntos los cuales deberían haber estado resueltos como presentan rebajar la patente a vendedores de frutas y verduras, por lo cual consulta al asesor jurídico.

Jurídico responde que hay que hacer distinción de los tipos de derechos que percibe la municipalidad, es decir los derechos que provienen de fuente legal no son susceptibles de ser alterados por la municipalidad y aquellos derechos que no son de fuente legal que son de ingresos propios, por ejemplo espacios públicos, permisos de instalación de publicidad esos valores los pueden definir la municipalidad, pero con respecto a las patentes no se puede pronunciar en el mismo momento porque necesita estudiarlo pero por lo que el percibe las patentes se definen según ley de renta por el capital propio inicial por lo que cree que no pueda ser modificado.

Lo otro que se plantea es obligar o la posibilidad de negar a establecimientos ya instalados con anterioridad prohibir la venta de ciertos productos.

Alcalde insiste en que no se puede presentar la ordenanza con dudas o consultas si no que un documento acabado.

4.- EXPOSICIÓN PRESIDENTE ASEMUCH, LEY 20.922.

Sr. Bauer junto con saludar informa que el presentara dos puntos de la tabla el primero en relación con los funcionarios municipales la primera la no renovación de los contratos a los contrata la creación de unidades y la ley 20.922. Antes de iniciar quiere hacer presente lo que dice la ley 19.296 que es la de los funcionarios municipales. Comenta que los funcionarios están intranquilos no por el fondo sino más bien por la forma nombrando a 3 funcionarios municipales los que no le fueron renovados sus contratos, menciona un dictamen de la contraloría que dice referencia a que el alcalde tiene las atribuciones y competencias necesarias teniendo fundamento.

Alcalde comenta que el sr. Bauer estaba ahí para exponer el tema de la ley 20.922, según tabla, por lo que le solicita se remita al tema en cuestión y si necesita exponer otros temas que se soliciten colocarlo en tabla.

Sr. Bauer continúa su exposición mencionando la génesis y orígenes de la ley. Por lo que acotara y mencionara los puntos que afectan directamente a los funcionarios municipales, los que en primera instancia dispone que deben subir un grado los funcionarios desde grado 15 al 20 y contempla también un bono para regularizar sueldos a los profesionales y técnicos y un bono a los que se beneficiaron con el ascenso y que se les cancele al personal de contrata el 2017 se debe regularizar los ascensos del grado 15 al 20 de funcionarios de plata y contrata. Ahora bien dentro de lo mencionado además esta lo más importante según su criterio dentro de la ley es la creación de reglamento de personal y políticas de recursos humanos, para lo cual se dispuso que se debía cumplir con algunos requisitos y dispone que en las municipalidades que para crear la política de recursos humanos que no es otro fin que crear la nueva planta municipal y que este de acorde a las necesidades de cada comuna ya que ninguna comuna es igual a otra es por lo mismo que se debe crear una comisión bipartita que la integran miembros de la comisión de la asociación de funcionarios municipales y que 3 personas que dispone el señor alcalde para trabajar en conjunto pero sobre la creación del reglamento con la salvedad que uno lo propone pero no es imperativo que el alcalde o el concejo puedan cumplirlo, una vez presentado el reglamento el concejo debe aprobarlo, una vez aprobado por el concejo con dos tercios este debe ir a la contraloría general la que visa el reglamento y este es derivado a la subdere y posteriormente al diario oficial una vez que ya es aprobado para cumplirse, ahora bien los plazos para presentar las nuevas políticas de recursos humanos son el 30 de junio en la contraloría. Una vez que el reglamento sale, en que consiste, en crear la nueva planta municipal, en crear los nuevos cargos y que venga con los requisitos establecidos y sirva de base para los llamados a concurso, la idea es volver y disponer los puestos de acuerdo a las necesidades de la comuna y que sea una planta más operativa la que se renueva cada ocho años, también se dispone en el artículo 41 bis dice que el personal que se contrata debe cumplir con algunos requisitos como que debe tener el 75 % de profesional y técnico, los cupos se deben cumplir en primera instancia con el personal de plata vigente luego si quedan cupos pasan a personal de contrata y si nuevamente quedan cupos estos pasan a personal honorarios, si no se llenan los cupos se llama a concurso público y esos que postulan ese 75 % debe ser profesional o técnico porque la ley también resguarda algunos funcionarios que no lo son, por que no se deben discriminar a los que ya están, luego que se realice la modificación estructural de la planta hay temas importantes a los concejales deben ver si está financiado, es por lo tanto quisiera que todos trabajaran en conjunto y que este cumpla con las fechas para no quedar fuera de los plazos, es importante destacar indica el señor Bauer que como concejales no pueden modificar el reglamento solo aprobar el tema presupuestario de cómo financiar esta ley.

El Asesor Jurídico comenta que es importante que el señor Bauer explique cómo estaban constituidas las plantas anteriormente para aclarar a los concejales.

Sr. Bauer explica que los alcaldes debían contratar personal externo a honorarios para poder cumplir con las necesidades locales.

Alcalde manifiesta estar de acuerdo con la nueva ley porque es un avance luego de 23 años de lucha para la administración pública y que con esta nueva ley se dé la oportunidad que cada ocho años se pueda hacer revisión de la planta independiente de la administración que se encuentre.

Sr. Bauer propone un programa de trabajo para ir avanzando en el tema.

5.- PLAN MEJORAMIENTO GESTION 2016

Sr. Bauer explica que el plan de mejoramiento de gestión fue creado con el fin de tener un reconocimiento por trabajos realizados por funcionarios y también un bono remunerado por lo mismo, este PMG plantea objetivos a realizar durante el año y es importante ya que debe ser aprobado para el presupuesto municipal lo que se logra mediante objetivos individuales y colectivos. Este se materializa por un comité técnico. Sr. Bauer hace un resumen histórico para aclarar a los nuevos concejales en que consiste el PMG explica también que el pago de asignación de este bono se hace cuatrimestralmente. Luego da a conocer los objetivos institucionales con cada objetivo de gestión específico como área social, finanzas personal (intranet) compras y licitaciones. Luego da paso a mencionar los objetivos colectivos como dirección de control, sitio web municipal (transparencia), convenios, personal higiene y seguridad. Sr. Bauer indica que todos los antecedentes se encuentran en el informe que se les hizo entrega.

Sr. Pinto consulta como se hace entrega la bonificación.

Sr. Bauer le explica el funcionamiento de la entrega de PMG de acuerdo al cumplimiento de metas colectivas y el monto va en relación al sueldo base.

Alcalde aclara que el PMG se paga en base a cumplimiento de metas que son reales de acuerdo a las fiscalizaciones y cumplimientos de metas.

Sr. Bauer da el ejemplo de transparencia municipal que va de acuerdo a porcentajes de cumplimiento

Secretaría Municipal hace mención con respecto a transparencia que es un ente que es fiscalizado por un organismo estatal que es el concejo de la transparencia que fiscaliza periódicamente que si bien no se cumple en un 100 % este ha mejorado progresivamente y que no solo existe transparencia activa también la pasiva que tiene relación a todas las solicitudes realizadas por los ciudadanos.

Concejal Aguirre felicita la exposición realizada por Sr. Bauer hace mención y solicita al alcalde pronunciarse acerca de los despidos injustificados anteriormente señalados.

Alcalde manifiesta que no sabe si es porque es un concejal nuevo y tener desconocimiento de ciertos temas solicita que se instruya para que se pueda manifestar de la forma correcta utilizando términos correctos y no referirse a despidos, son términos de contrato, explica además que hay temas que son de atribuciones del concejo y otros temas que son de exclusiva responsabilidad de alcalde, aclara y solicita que se instruya de acuerdo a sus atribuciones de acuerdo a los que dice la ley. Con respecto a los términos de contrato es la contraloría la que debe manifestarse ya que se realizó un requerimiento realizado por don Kern Bauer.

Asesor Jurídico aclara el punto citando artículo de ley que avala lo mencionado por el alcalde, no obstante se manifiesta que en virtud de la ley de transparencia los concejales pueden solicitar por intermedio del alcalde los decretos que pusieron término o no renovación de contratos y sus justificaciones, mas no pueden solicitar explicaciones de las facultades del alcalde y ningún director puede hacerlo también ya que es exclusiva responsabilidad del alcalde.

VOTACION:

Sr. Alcalde	: Aprueba.
Concejal Cristian Pinto	: Aprueba.
Concejal Nelly Lazo	: Aprueba.
Concejal Francisco Aguirre	: Aprueba.
Concejala Miriam Rojas	: Aprueba.
Concejal Yerman Rojas	: Aprueba.
Concejala Marta Castillo	: Aprueba.

ACUERDO N°011/2017/SEC.- El Concejo aprueba por unanimidad el Plan de Mejoramiento de la Gestión año 2016, objetivos institucionales 96,25% y objetivos colectivos 96%. Según lo presentado por don Kern Bauer Donoso, presidente de la ASEMUCH Vicuña.

6.- MODIFICACION ORDENANZA BECAS SAN JUAN, DEPARTAMENTO SOCIAL

Sra. Priscila Orostegui explica cuando se realizó la ordenanza becas San Juan la que fue creada el año 2016 pero se materializó recién el año 2016 por lo que se debe modificar para que puedan postular y renovar nuevamente a la mencionada beca y pasa a nombrar las modificaciones.

Art. 3°: se cambia febrero por marzo. Lo anterior debido a que existe un proceso de pre ingreso donde la Universidad imparte curso de inducción a la carrera (Cursillo) y evaluaciones de diagnóstico, que deben ser aprobadas para concretar el ingreso a la Universidad.

Art. 5 punto e) se elimina, punto f) se elimina, punto g) se elimina.

Concejal Rojas dice que está de acuerdo porque es un punto totalmente discriminatorio.

Concejal Pinto dice no estar de acuerdo por la deserción.

Sra. Orostegui dice más adelante se tratara el tema de deserción.

Letra h) se cambia por letra e), letra i lo explica más adelante, letra k) se elimina, letra m) se elimina por que no se discriminara por ficha o puntaje social. La letra g) dice promedio de notas 5,0, en caso de ser renovante presentar el 75% de los ramos aprobados del año académico anterior, letra h) presentar situación socioeconómica deficitaria o estado de vulnerabilidad social.

Art. 6° la acreditación se debe demostrar con letra a) el domicilio a través del registro social de hogares, letra d) certificado de matrícula o similar, letra e) comprobantes de ingresos del grupo familiar (liquidaciones de sueldo, colilla pensión, colilla suf, declaración jurada notarial u otro), letra g) otros antecedentes que acrediten vulnerabilidad.

Del título III art. 7° letra c) decía asesoría jurídica: en su rol de unidad que presta apoyo en materias legales al alcalde y al concejo, letra d) secretaria municipal: en su rol de secretaria administrativa del alcalde y concejo y en su calidad de ministro de fe en todas las actuaciones municipales. Debe decir: a) depto. Social: en su rol de unidad técnica asesora del alcalde en la acción de ayuda a la comunidad, letra ab) dirección de administración y finanzas: en su rol de unidad asesora del alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, letra c) dirección de control: en su rol de control de legalidad de los actos de la administración y legalidad del gasto.

En el título IV debe cambiar la redacción, debe decir art. 8°: entre los meses de agosto a diciembre de cada año el depto. Social realizara la difusión del proceso en conjunto con la universidad de san juan, gestiones que hará en coordinación con la unidad de prensa y difusión municipal.

Art. 9 se elimina agendar hora con sicóloga de OPD y se complementan ambos artículos con el 10° quedando de la siguiente manera: Art. 9: Los/as interesados en postular al beneficio de la Beca de Estudios deberán retirar formulario de postulación en el Departamento de Desarrollo Social y /o descargarlo de la página web municipal, el que una vez completado deberá ser presentado junto a la documentación de respaldo en la Oficina de partes Municipal ubicada en Calle San Martín N° 275 en Horario de 8.30 a 17.50 hrs. El plazo máximo para recibir la documentación será a partir del segundo lunes de febrero hasta el último día hábil

de febrero de cada año para el caso de renovantes y desde el segundo lunes de febrero hasta el último día hábil de marzo de cada año para el caso de postulantes.

Alcalde consulta por la diferencia de plazo entre los antiguos y los nuevos.

Sra. Orostegui aclara que es por el tema del cursillo además de que no coincidan con la postulación a las otras becas.

Art. 12: Esta beca se otorgará por un período de 10 meses, esto es, de Marzo a Diciembre, período en el cual el alumno(a) puede disponer del contenido del beneficio para sus gastos de alojamiento y traslado.

Art. 13° mencionaba que solo regirá como requisito para la primera postulación que efectúe el alumno a la carrea de su interés, debe decir: Luego de otorgado el beneficio de la beca, anualmente deberá renovar el beneficio mientras acredite mantener todos los requisitos que se exijan para postular en los períodos de estudios, salvo en lo que dice relación con el promedio de notas exigido para postular, debiendo el alumno renovante acreditar la aprobación del 75% de los ramos matriculados. El beneficio se otorgará para un periodo máximo de estudios de 5 años (10 semestres académicos)

Título V, tipos de beca y monto art. 14° decía alojamiento equivalente a 2 UTM con un máximo de 8 UTM, beca de traslado decía 2utm, lo que consideraron y en vista de la experiencia el aporte máximo debe ser de 3 UTM alojamiento y 1 UTM para traslado.

Titulo VI art. 15° se cambia por 10 días hábiles, para luego realizar deposito retroactivo durante los meses de marzo y abril.

Art. 21° se cambia el párrafo y queda: Cursado conforme el Decreto Alcaldicio a que se refiere el artículo anterior, además de la aprobación de la Unidad de Presupuesto, finalmente la Dirección de Finanzas procederá al pago de la Beca Municipal, en forma mensual, para lo cual el alumno deberá presentar N° de cuenta bancaria a la que solicita se realice el depósito mensual y presentar Poder Notarial para apoderado que lo represente en Chile.

Se agrega este Título VIII: DE LAS RESTRICCIONES

Art. 22: El alumno/a que siendo beneficiario de la Beca, no desee continuar los estudios en la USJ de Argentina, no podrá volver a solicitar el beneficio a no ser que se observen las siguientes causales de deserción:

Enfermedad del alumno (que lo inhabilite para mantenerse estudiando)

Cambio en su condición socioeconómica personal y/o familiar que imposibilite su manutención en el extranjero.

Asunción del alumno como jefe /a de hogar.

De no mediar estas anteriores causales debidamente acreditadas el alumno/a no podrá postular nuevamente al beneficio, lo que en ningún caso quiere decir que el alumno no pueda continuar sus estudios en la USJ por sus propios medios.

Asimismo se establece que quienes no continúen estudios por razones no plausibles (descritas anteriormente) deberán devolver a las arcas municipales en el plazo no superior a 12 meses el 50% de la Beca entregada.

Art. 23: El beneficio de la Beca de estudios está dirigido a personas que cursen carreras de pre-grado. El beneficio no se asignará a estudiantes de Post – Títulos (Diplomas- Diplomados- Magister- Doctorados u otros grados de especialización académica)

Art. 24: Será responsabilidad de cada beneficiario durante el segundo semestre, entregar al Departamento Social la documentación que dé cuenta de la continuidad de estudios que motivó la entrega del beneficio. La falta de entrega oportuna de la documentación requerida, sin debida justificación, facultará al Alcalde para revocar el beneficio otorgado, en los términos establecidos en el artículo 22 de la presente ordenanza.

Esas son todas las modificaciones que presentan en la ordenanza.

Concejal Pinto consulta hasta cuanto va a ser el máximo de la gente que quiere postular.

Asesor Jurídico responde que es por disponibilidad presupuestaria
Concejal Pinto consulta por la validación del título en Chile

Alcalde responde que a partir del año 2012 por acuerdo de Cancillería tiene validación título en Chile.

Asesor Jurídico felicita la presentación y la claridad de esta.

Alcalde solicita votación

VOTACION:

Sr. Alcalde	: Aprueba.
Concejal Cristian Pinto	: Aprueba.
Concejal Nelly Lazo	: Aprueba.
Concejal Francisco Aguirre	: Aprueba.
Concejala Miriam Rojas	: Aprueba.
Concejal Yerman Rojas	: Aprueba.
Concejala Marta Castillo	: Aprueba.

ACUERDO N°012/2017/SOCIAL.- El Concejo aprueba por unanimidad las modificaciones a la Ordenanza Municipal para la obtención de Beca de Estudios Superiores Universidad de San Juan Argentina.

7.-CUENTA ALCALDE

Alcalde se refiere a la presentación de los jaibas el día de mañana y le hace entrega de un pase que deben tener a la vista y explica porque y en el lugar que se realizara para dar realce al observatorio mamalluca y reimpulsar la obra junto al observatorio, explica que a las 20 horas se cerrara el ingreso dejando exclusividad a los residentes mediante un pase, a las 16 horas se permitirá el ingreso al lugar, hay tres estacionamientos para los vehículos particulares el más cercano es el que le corresponde a los concejales es por eso de la importancia al pase que se les hace entrega.

Concejal Pinto consulta la hora de ingreso.

Alcalde dice que corresponde a carabineros pero cree que a las 20 hrs. Es lo ideal.

Concejal Rojas consulta del decreto alcaldicio.

Alcalde menciona que hay un sector vip que es para 100 personas y se considerara un sector para adulto mayor

Concejala Castillo solicita movilización al concejo.

Alcalde responde que si hay disposición de movilización.

8.-PUNTOS VARIOS:

CONCEJALA MARTA CASTILLO:

1.- Concejal Castillo comenta de una reunión que se realizó en Marquesa respecto a la planta de alcantarillado desde el molle a marquesa.

Alcalde comenta que eso no corresponde al municipio que corresponde a privados.

2.- Concejala Castillo solicita las actividades de aniversario.

CONCEJAL YERMAN ROJAS.

1.- Concejal Rojas solicita la nómina de las personas desvinculadas, copia del decreto.

2.- Concejal comenta que se le acercó la señora Enriqueta Rojas quien agradece la situación y solicita la ejecución.

Asesor jurídico explica que según el director de obras necesita apoyo de fuerza pública, ya que la señora en cuestión es bastante complicada y hay perros por lo que el funcionario tiene temor, lo que falta es la coordinación con carabineros ya que la orden de demolición ya se encuentra lista, solo hay que cumplir las medidas.

Alcalde comenta que ojala fuera con televisión con radio y el personal que corresponda para enseñarle a la gente que no se debe tomar los terrenos y acatar las leyes según corresponda y que no se tomen más terrenos.

Asesor jurídico indica que el tema se dio de forma complicada el que se demoró cuatro años por lo que de debían cumplir los plazos y ahora materializar con la ayuda de carabineros.

3.-Solicita al departamento de tránsito y fiscalización en la población Manuel Rodríguez el retiro de autos que se encuentran botados en la vía pública por más de tres años.

Alcalde comenta que tienen la facultad con tránsito y juzgado de policía local los que deben notificar a los dueños de los vehículos, luego se retiran y llevan al corral por especie abandonada.

CONCEJALA MIRIAM ROJAS.

1.-La Concejala comenta que de acuerdo a una solicitud anterior de los vecinos del sector de Lourdes el señor Carlos Osandon ya se hizo presente y está todo hermoseado, pero solicita una copa para tener agua ya que no existe cercanía para poder regar el sector

Sr. Alcalde le comenta a secretaria municipal que se considere que cuando departamento de áreas verdes haga entregas de árboles exista el compromiso de los vecinos el regar los árboles.

2.- Concejala Rojas solicita hermosear la plaza de El Tambo ya que se acerca la mateada en ese sector y coordinar una reunión con el alcalde con la gente del sector.

Alcalde explica que las personas deben organizarse para poder postular a proyectores en el sector.

3.- Concejala insiste en pasar maquina en el sector de Asentamiento en Peralillo. Alcalde responde que deben tener un poco de paciencia ya que el operador de maquinaria se retiró.

4.- Felicita al departamento de áreas verdes, Carlos Osandon. Alcalde comenta que en parte es responsabilidad de los concejales igual ya que fueron ellos quienes aprobaron la creación de ese departamento.

5.-Comenta que fue elegida para entregar contenedor de reciclaje de plástico en los pueblos, sin costos adicionales.

CONCEJAL CRISTIAN PINTO.

1.- El Concejal Pinto consulta por la instalación de terraza en las veredas en distintos lugares del centro de Vicuña si es que esta regularizado o en regla.

Alcalde responde que está autorizado por obras y revisara si es que no imposibilitan el paso a las veredas.

2.- Consulta sobre la terraza que tenía el quiosco de la plaza.

Alcalde comenta que no está autorizado según la ordenanza municipal.

3.- Pregunta por la feria artesanal que está en calle Chacabuco y que está en desmedro en contra de la gente que está instalado en los locales establecidos.

Alcalde responde que se ha conversado el tema y se determinó que solo se ocupara ese sector luego de muchas conversaciones en concejo y que hay bastantes restricciones al respecto.

5.- Solicita la lista de remuneraciones de los nuevos funcionarios del departamento de aseo y ornato y menciona no estar de acuerdo con el departamento ya que ve poca mantención como plazoletas y pileta de plaza. Además presenta una carta de los cuidadores de vehículos para que puedan trabajar y solicita una autorización al menos en el verano, insiste en la remuneración.

3.- Consulta por las invitaciones que no les han hecho llegar a los concejales y que se les envíe todo a través de RRPP.

4.-Solicita la poda de árboles en el sector centro.

5.- Menciona que Marquesa solicita contenedores de reciclaje.

6.-solicita la factura del último vehículo comprado por municipio.

Alcalde aclara que por ley son tres puntos varios.

CONCEJAL NELLY LAZO:

1.- Concejala Lazo menciona el estado de la pileta de la plaza Gabriela Mistral y solicita un guardia que cuide porque hay niños que se bañan en la plaza.

2.- Concejala comenta que fue con la concejala Castillo a Chapilca a visitar una personas que viven en situación de calle.

La concejala Castillo de mayores antecedentes.

Alcalde menciona que en el depto. Social está en antecedentes del caso.

CONCEJAL FRANCISCO AGUIRRE.

1.- Concejal Aguirre solicita pasar maquinaria en el sector de la cancha en villa Puclaro.

Alcalde indica que citara a representantes de clubes deportivos del sector para que hagan cumplir el comodato.

2.-Solicita de parte de los vecinos de Don Lucas, explica que en ese sector hay un poste bastante deteriorado los que se hicieron las gestiones pertinentes, lo concreto que solicitan los vecinos es instalar luminarias que no hay en el sector.

3.- Concejal reclama que no se están haciendo las invitaciones a los concejales.

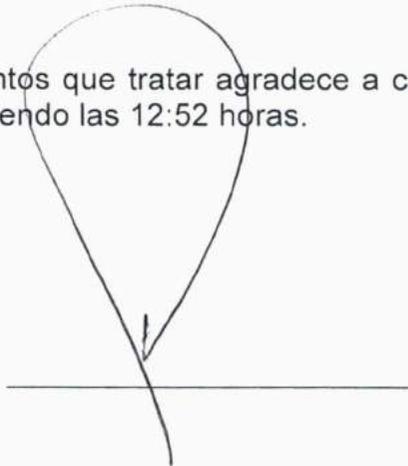
4.- Comenta que hay personas que reclaman que el curso se realice en la alameda y no en la plaza que está recién remozada y consulta las actividades del carnaval.

Alcalde responde que el lugar de realización del curso es responsabilidad administrativa y que lo van a revisar.

Concejala Rojas dice que a través de la radio la gente demuestra que está muy contenta que el curso se realice en la Alameda.

El señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes y pone término a la sesión siendo las 12:52 horas.

SEÑOR ALCALDE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Francisco Aguirre', written over a horizontal line.

CONCEJALES,

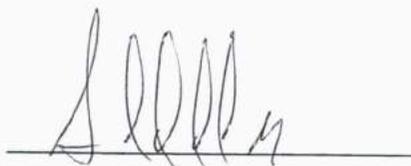
D. YERMAN ROJAS CASTILLO

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Yerman Rojas Castillo', written over a horizontal line.

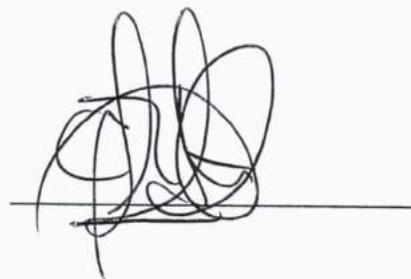
D. FRANCISCO AGUIRRE



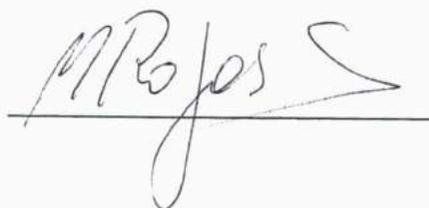
D. MARTA CASTILLO CASTRO



D. CRISTIAN PINTO TORRES



D. MIRIAM ROJAS CABELLO



D. NELLY LAZO VALENCIA



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL

